República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 31 03 015 2018 00270 00
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	TOWNSEND SISTEMS DE COLOMBIA Y CIA LTDA
Asunto	Incorpora y Requiere
AS.	2542V (1816) 6

En atención al escrito que antecede, previo a darle el trámite correspondiente, se requiere a las partes para que sirvan indicar si la cesión es sobre todas las obligaciones, es decir, sobre los pagarés N° 30087871 y 3190088825, o si solo versa sobre la obligación contenida en el pagaré N° 3190088825, toda vez que en el escrito de cesión solo se refiere a esa obligación.

NOTIFÍQUESE.
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA.
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d32724171276432a553a52b2332a724bdc378f323e7b8a731160b6032074ae3c

Documento generado en 22/10/2021 02:41:51 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica